XUÁ
Empresa Pública de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

Entre los suscritos: **DARLIN LENIS ESPITIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.536.140 de Bogotá D.C., en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 118 del 30 de septiembre de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de octubre de 2021, según consta en Acta de Posesión No. 063, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, que en adelante y para los efectos de esta orden de compra se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra A.Z INGENIEROS S.A.S, identificado con el **NIT 805014686-3** representado legalmente por, el señor **ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN**, con C.C. 16727167 expedida en Cali, quien en adelante y para los efectos de esta orden de compra se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado la presente orden de compra, que se regirá por las siguientes cláusulas y por las normas legales que le sean aplicables, conforme a lo establecido en el Numeral 32 del Manual de Contratación y por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, y recientemente ha entrado en operación. **2)** Que mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado –E.I.C.E– del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional. **3)** Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública Del Municipio De Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **4)** Que es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos , conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público. **5)** Que en cumplimiento del Numeral 32 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de ORDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA. **6)** Que el día 1 de abril de 2022, a través de correo electrónico de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratacionepuxua@alcaldiasoacha.gov.co, se invitó a 3 oferentes para que allegaran propuesta dentro de la Invitación a Cotizar OC 012-2022. **7)** Que el día 5 de abril de 2022, no se presentaron observaciones al proceso, en el término establecido y señalado en el cronograma. **8)** Que el 7 de abril de 2022, **A. Z INGENIEROS S.A.S**, presentó propuesta. **9)** Que el 8 de abril de 2022 EPUXUA AVANZA E.I.C.E., remitió a los oferentes Informe Preliminar de Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, encontrando a **A. Z INGENIEROS S.A.S** habilitado Jurídicamente; por lo que el 11 de abril de 2022, se dio traslado a través de correo electrónico para que el **A. Z INGENIEROS S.A.S**, realizara las observaciones pertinentes para ser contestadas dentro del tiempo establecido según cronograma del proceso OC 012 de 2022. **10)** Que en cumplimiento al cronograma del proceso OC 012-2022, el 12 de abril de 2022 se publicó el Informe Final de Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, quedando únicamente habilitado **A. Z INGENIEROS S.A.S**. **11)** Que, en consideración de lo anterior, las partes han convenido celebrar la presente Orden de Compra según las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA,**

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: A. ESPECIFICAS TÉCNICAS.

- ✓ Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.
- ✓ Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, para el desarrollo del contrato.
- ✓ Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran.
- ✓ Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
- ✓ Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.
- ✓ Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista.
- ✓ Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- ✓ Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el contratista de obra, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.
- ✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los objetos de cada contrato de consultoría y presentar el respectivo informe
- ✓ Realizar visitas de verificación
- ✓ Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- ✓ Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los productos a ejecutar.
- ✓ Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con el proyecto.
- ✓ Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos correrán por cuenta del INTERVENTOR.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

- ✓ EL INTERVENTOR debe realizar comités, uno (1) cada 8 días incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., para definir los parámetros a aplicar en los mismos. El lugar de los comités será definido por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- ✓ Adicionalmente, el interventor deberá verificar, supervisar y aprobar renders básicos, esquemas, o los productos donde se implemente Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto.
- ✓ Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
- ✓ Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista las actas de entrega mensual de los productos y de la entrega final de los productos para la aprobación y recibo a satisfacción.
- ✓ Presentar toda la información requerida por LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la Supervisor
- ✓ EL INTERVENTOR debe entregar los productos en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la SECS

OBLIGACIONES SOCIALES

a) Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la REVISIÓN DOCUMENTAL; LECTURA TERRITORIAL; COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL; CAPACIDAD DE MANO DE OBRA EN LA ZONA; SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

b) El INTERVENTOR debe garantizar el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.

c) Contar con los profesionales sociales competentes y/o residentes de la zona que conozcan la cultura del área de influencia directa de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del PGSR.

d) Asegurar el acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.

OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN

Presentar informes mensuales y contener:

- Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
- Registros fotográficos y/o Renders
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
- Informe de avance plan seguridad industrial.
- Informe de avance implementación y plan protocolos de Bioseguridad.
- Informe de avance plan manejo ambiental. (en caso que aplique)
- Informe de avance plan gestión social.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

- Documentación técnica, entre ella:

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

a. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
b. Actualización de pólizas que lo requieran.
c. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
d. Registro fotográfico /renders definitivos.

EL INTERVENTOR debe entregar como mínimo la información final en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E y la SECS.

PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El INTERVENTOR deberá elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:
a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.
b. Las líneas de mando y coordinación.
c. Los niveles de decisión.
d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
e. Las funciones del personal que interactuará con la CONTRATANTE, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y el interventor durante la ejecución del contrato.
f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
g. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL INTERVENTOR manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato estableciendo frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución del contrato debe ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:
a. Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado.
b. Organización y control, exponiendo la forma de como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
c. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar el contrato en el plazo contractual, los registros e informes que se generen, medidas, y productos asociadas.

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

d. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado en caso de requerirse.
EL INTERVENTOR deberá utilizar un software o sistema ágil para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:

a. Programa de seguridad industrial.
b. Programa de salud ocupacional.
c.Programa de manejo ambiental. (en caso que aplique)
d. Programa de manejo de tráfico. m
e. Programa de Compras y entrega de insumos.
f. Protocolo de Bioseguridad.
Los demás que se requieran.

B. OBLIGACIONES GENERALES

EL INTERVENTOR se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del CONTRATO

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la empresa.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E en los términos establecidos en este documento.
8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 30 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
9. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la empresa los soportes de pago de los aportes respectivos.
10. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

a) Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
b) Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el consultor deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
c) Asumir el pago de impuestos, IVA, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR al momento de la presentación de su propuesta económica.
d) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el proponente certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.
e) Radicar las facturas correspondientes, para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar al SUPERVISOR, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
f) Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
g) Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la CONTRATANTE.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el INTERVENTOR debe:

a. Presentar al Supervisor en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El Interventor se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el INTERVENTOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de INTERVENTORÍA.
b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
c. EL INTERVENTOR se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director de Interventoría y demás personal de especialistas aprobados por el SUPERVISOR.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

d. El director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el consultor al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del INTERVENTOR con LA CONTRATANTE.
g. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
j. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial (en caso de que aplique), implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
k. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
l. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO:

Dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:
a. Programas detallados para la ejecución del proyecto (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación de las futuras obras, los vínculos con rendimientos, insumos, flujo de caja, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
• Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
• Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
• La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

• Ruta crítica.

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la consultoría, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

d. Programa detallado de compras e insumos: El Interventor deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos (en caso de que aplique) para la correcta ejecución de la Interventoría.

e. Garantías contractuales para revisión de la interventoría y aprobación de la CONTRATANTE.

f. Afiliación a la seguridad social integral: Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

g. Verificación de los formatos de la Oferta Económica discriminada: El interventor validará cada uno de los formatos de la oferta económica discriminada y la consistencia con la propuesta económica.

Así las cosas, terminado y recibido a satisfacción los proyectos, EL INTERVENTOR deberá liquidar el contrato de interventoría.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Para todos los efectos fiscales y legales el valor de la presente orden de compra se fija en la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS** ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Empresa **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E** cancelará el valor de la presente orden de compra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-055 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 RUBRO: 2.5.5.02.09.01.02.01.05 **RECURSO ORDINARIO CONCEPTO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** 3407-2021 Interventoría para el suministro e instalación de cubiertas termoacústicas, aprobado por la SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y GESTION HUMANA de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS** ($138.850.680) M/CTE, el cual será pagadero con el presupuesto de la vigencia 2022. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cancelará hasta el 90 % del valor del contrato de interventoría al contratista en actas parciales, de acuerdo al avance de obra ejecutada, es decir, si la obra avanza el 10% en el periodo, la interventoría podrá cobrar el mismo porcentaje con respecto al valor de la interventoría para la obra y 10 % del pago en el momento de la liquidación y recibo a conformidad de EPUXUA AVANZA E.I.C.E y del municipio de Soacha previa presentación de: i) Factura; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos,

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. **Nota 1**: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** El plazo global del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia de la orden de compra será por el plazo de ejecución de este y su vigencia será el plazo de ejecución más el plazo de liquidación de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 1.Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 2.Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual.3.Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 4.Brindar al CONTRATISTA de la interventoría la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 5.Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 6.Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del INTERVENTOR. 7.Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **NOTA**: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Tener facultad legal para firmar y presentar la cotización. **2.**La cotización sólo compromete a la sociedad que legalmente representa**. 3.** Conocer la información general y específica y demás documentos de la Invitación a invitación a cotizar y aceptar los requisitos en ellos contenidos. **4**. Manifestó que tiene pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de mi libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndome de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas. **5**. Tener los documentos que integran las condiciones de la Invitación a invitación a cotizar. **6**. Realizar los trámites necesarios para la legalización y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de contratación. **7**. Autorizar a la Empresa–EPUXUA AVANZA E.I.C.E.- para que solicite directamente a la compañía aseguradora que expida las pólizas que amparan el contrato que se llegue a celebrar, su actualización, respecto de cualquier actuación jurídica que tenga lugar, a mi costo**. 8**. Que la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente representa no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **9**. Que la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente representa se encuentra al día en el pago de multas impuestas por el Código Nacional de Policía (Ley 1801 del 29 de Julio de 2016) **10**. Se compromete a ejecutar el contrato y las obras en los plazos estipulados por la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. **11.** Declara que conoce los descuentos económicos descritos en la Forma de Pago de la Ficha Técnica, los cuales acepta y acoje en el ejercicio de su libre autonomía de la voluntad privada. **12.** El valor de la cotización es el que se establece en el Anexo No. 4 "FORMULARIO ECONÓMICO". **13.** Conocer la Matriz de Riesgos (Anexo N.º 7). **14.** Manifestó el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL y en tal sentido se obligó con La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato y en todo caso acepta que prevalece la numeración, clasificación, descripción, unidad y cantidad, del presupuesto oficial según las últimas modificaciones en

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

caso de que las hubiere. **15**. Autorizar la notificación de cualquier actuación a la que haya lugar con ocasión de este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **16.** se comprometió a ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en la ficha técnica. **CLÁUSULA DÉCIMA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá allegar la Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar la presente orden de compra a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La EMPRESA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerente / Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E., como contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC). Y si las Partes, no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con Nit 901.511.522-4, la garantía de la Orden de Compra, que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el contrato. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		X		X		20%	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato				X		10%	Plazo del contrato de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado			x	x		30%	Vigente por (5) cinco años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final.
Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				Si	No		
Responsabilidad civil extracontractual		X	X	X		200 S.M.M.L.V	una vigencia igual a la del plazo de ejecución.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

Tomador

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Para las garantías señaladas El INTERVENTOR se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO y LA SECRETARIA DE EDUCACION como BENEFICIARIO.

- **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., NIT 901.511.522-4**
- **SECRETARIA DE EDUCACION, identificado con NIT 800.094.755-7**

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta depago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningúncontrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la orden de compra, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden de compra, suma que se hará efectiva directamente por **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza a **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA/INTERVENTORÍA No. 023-2022
DENTRO DEL PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 012-2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL SUMINISTRO E INTALACION DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA SEDE MARCO FIDEL SUAREZ
EL CONTRATANTE: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., NIT:901.511.522-4
El CONTRATISTA: A. Z INGENIEROS S.A.S Nit: 805014686-3
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($136.530.180); incluye el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación

CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de esta orden de compra, LAS PARTES podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este documento debe hacerse por escrito con las firmas de las dos partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de está orden de compra con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente orden de compra se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, y aprobación de las garantías, de conformidad con el manual de contratación y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la orden de compra a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados de la presente orden de compra, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Ana Milena Garcia Contreras – Profesional Especializado
Reviso: Jorge Enrique González Gelvez – Director de Operación Urbana
Reviso: Andrea Paola Rubiano Vega – Contratista - Apoyo a ejecución de proyectos
Aprobó: Darlin Lenis Espitia - Gerente

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co